



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA, 05 MAR 2003

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 131/02 caratulado: "S/ RENDICION A.T.N. – JARDÍN DE INFANTES N° 17 DE RIO GRANDE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 479/02 Letra: T.C.P. de fecha 28 de Mayo de 2002, el Sr. Secretario de este Tribunal de Cuentas solicitó al Jardín De Infantes N° 17 De Río Grande, copia de la rendición del Libramiento N° 8629 recibido por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, de fecha 10 de Noviembre de 1998.

Que mediante Nota N° 161/02 Letra: J 17 de fecha 12 de Junio de 2002 el Jardín de Infantes mencionado presentó en la misma fecha y ante las dependencias de este Organismo de Control la rendición solicitada.

Que mediante nota de fecha 15 de Noviembre de 2002 obrante a foja 83 del expediente, se requirió, informe complementario donde se solicita que deberá presentar constancia del registro patrimonial de los bienes adquiridos a las firmas NEXO SRL (fotocopiadora); DEHESAŞ SRL (cortadora césped) y LIBRERÍA RAYUELA (microscopio).

Que el Auditor y Revisor de cuentas constataron y evaluaron in situ la existencia física de los bienes descriptos.

Que mediante nota N° 331/02 Letra: J 17 de fecha 25 de Noviembre de 2002 obrante a foja 84 del expediente, la Directora del Jardín de Infantes Sra. Marta Noemí Serio y en presencia del Auditor Fiscal interviniente, da respuesta favorable a lo oportunamente solicitado por el TCP.

Que atento a lo actuado en la rendición presentada por el Jardín de Infantes N° 17 de Río Grande y no encontrándose objeciones que realizar, por lo que corresponde dar por concluida la presente investigación.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para emitir el presente acto de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

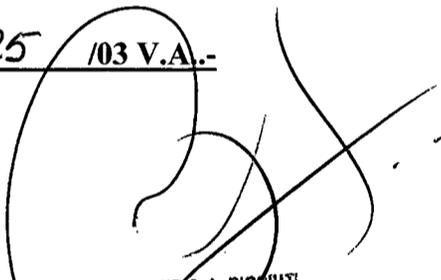
**ARTICULO 1º.-** Dar por finalizada la investigación referente al A.T.N. recibido por el JARDÍN DE INFANTES Nº 17 DE RIO GRANDE, otorgado mediante Resolución del Poder Ejecutivo Nacional y ratificado por Decreto Provincial Nº 1367/98, debido a que no existen observaciones que formular.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, Comunicar a la Directora del Jardín De Infantes Nº 17 de Río Grande, Sra. Marta Noemí Serio, Cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 25 /03 V.A.-**

T.C.P.
Revisó
Confecció
Controló
V.B.

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia